



CUT: 161748-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1069-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 14 de diciembre de 2023

VISTO:

El pedido de oficio rectificación de error material de la **Resolución Directoral N°1018-2023-ANA-AAA.CO**, en el expediente administrativo signado con **CUT N ° 161748-2022**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión.

Que, se advierte que existe un error material en la Resolución Directoral N ° 1018-2023-ANA-AAA.CO:

(en la parte de los vistos y quinto considerando)

DICE:

Administración Local de Agua Chili

DEBE DECIR:

Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay

Que, conforme al análisis jurídico, se advierte el error, que dio origen al contenido en la Resolución Directoral N ° 1018-2023-ANA-AAA.CO, formulado por la administrada es atendible por cuanto el error generado es por causa ajena de la administrada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar procedente el pedido de rectificación de la Resolución Directoral N ° 1018-2023-ANA-AAA.CO, de acuerdo con lo glosado en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N ° 1018-2023-ANA-AAA.CO respecto a lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

(en la parte de los vistos y quinto considerando)

DICE:

Administración Local de Agua Chili

DEBE DECIR:

Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el contenido de la resolución materia de rectificación, (Resolución Directoral N ° 1018-2023-ANA-AAA.CO), en todo lo demás que la misma contiene.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución Maritza Aracayo Quispe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/MAOT